

RESOLUCIÓN N° 050/2019
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 16 de agosto de 2019 por BANCO BICA S.A. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y

CONSIDERANDO

Que por Comunicación "B" del Banco Central de la República Argentina N° 10.455 de fecha 28 de septiembre 2012 se autorizó a BANCO BICA S.A para operar como banco comercial;

Que BANCO BICA S.A se encuentra inscripto, ante la Comisión Nacional de Valores, como Agente de Liquidación y Compensación Propio, cuyo número de matrícula asignado es el N° 896 de la Comisión Nacional de Valores S.A.;

Que por reunión de Directorio celebrada el 31 de julio de 2019 BANCO BICA S.A resolvió solicitar la autorización de la sociedad para participar en la operatoria de negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y/o facturas de crédito electrónicas en el segmento avalados en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que BANCO BICA S.A ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Que la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario ha aconsejado a la Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas, en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

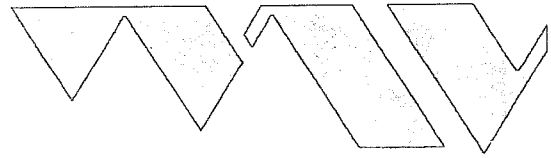
Por ello, habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar

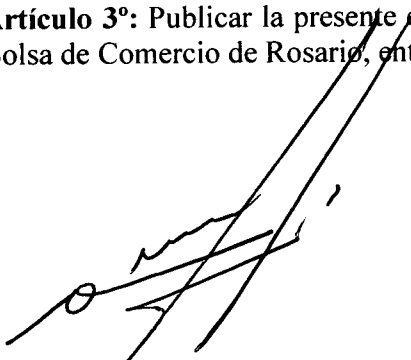


**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

Artículo 1º: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., al BANCO BICA S.A. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, pagarés bursátiles y facturas de crédito electrónicas.

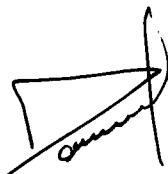
Artículo 2º: Comunicar la presente Resolución a BANCO BICA S.A., y a Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 9 de septiembre de 2019



Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar